

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2746/19

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

Visto el expediente municipal sobre arrendamiento de bien inmueble municipal de carácter patrimonial, Expte. n.º 19/2019, vivienda sita en c/ Las Lanchas s/n.º, existiendo deber de abstención de la Alcaldía en relación los anteriores expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art. 43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1.º Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Agustín Estrella Domínguez la Resolución del siguiente expediente municipal:

- Expte. n.º 19/2019, Arrendamiento vivienda sita en c/ Las Lanchas s/n.º

2.º La presente delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente a la Resolución del expediente citado en el apartado primero de la presente resolución, y a las liquidaciones de los derechos que se deduzcan, incluyendo la emisión de informes y facultad de emitir actos que afecten a terceros en relación a los citados expedientes, teniendo efectos desde el día siguiente a la presente resolución y hasta la resolución de los citados expedientes administrativos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Dése cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Navacepedilla de Corneja, 16 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.